



Cerro Sombrero, 23 de diciembre de 2020.

**DECRETO ALCALDICIO NUM.888/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) El Acta N° 3 de fecha 16 de diciembre de 2020, Concurso Público Jefatura Tesorero Municipal Grado 11° E.S.M, firmada por la comisión evaluadora.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 762 de fecha 16 de noviembre de 2020, que aprueba Bases Concurso Público Tesorero Municipal.
- 3) La Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4) La Ley N° 19.280, que establece normativa para personal de las plantas de las municipalidades.
- 5) La Ley N° 20.742, que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo, Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades, crea cargos y modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales.
- 6) El Reglamento N° 2, que modifica la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera y Fija Requisitos Específicos, de fecha 30 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial el 28 de noviembre de 2019.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) Que es necesario llamar a Concurso Público, para proveer el cargo de Director de Obras Municipales, de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 4) Las Bases Administrativas del Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Jefatura Tesorero Municipal, Grado 11° de la E.S.M, de la Planta de Jefaturas de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

**DECRETO**

**1° MODIFÍQUESE**, las Bases del llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Jefatura Tesorero Municipal, Grado 11° de la E.S.M, de la Planta de Jefaturas de la Ilustre Municipalidad de Primavera., en los puntos

➤ **VI. DE LOS PLAZOS**

Donde dice: Notificación del postulante seleccionado: 21/12/2020, Se modifica para 24/12/2020.



**2° AMPLÍASE**, los plazos de entrega en consecuencia a las aclaraciones efectuadas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal

CVV/GDM/BBA/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1959063-59311b en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>